RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097 -2025-MDCH/GM

Chilca, 14 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2020-GM-MDCH, de fecha 20 de octubre de 2020; Informe N° 0042-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI, de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 104-2025-MDCH/GPP, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe Legal N° 121-2025-MDCH-GAL, de fecha 14 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° declara al Estado Peruana en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de sus recursos públicos.

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el presupuesto constituye el instrumento de Gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades.

Que, asimismo, conforme al artículo 33° del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, la cual establece que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional; b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuales se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el pliego. c) Financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo, pensionista y CAS, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el pliego debe brindar en el marco de sus competencias. d) Se recaudan de acuerdo a lo previsto, para que, de ser el caso, adopte las acciones necesarias en la ejecución de sus gastos,

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2020-GM-MDCH**, de fecha 20 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MDCH/GPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Municipalidad Distrital de Chilca".

Que, mediante **Informe N° 0042-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI**, de fecha 04 de marzo de 2025, la Econ. Mariel Asparrin Ccope, responsable de la Oficina de Planes de Desarrollo y OPMI, solicita aprobar mediante acto resolutivo el Formato Nº 5- "Actualización del Plan Operativo Institucional, asi mismo señala que mediante Directiva N° 001-2020-MDCH/GPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Municipalidad Distrital de Chilca" y sus modificatorias se aprueban como parte de sus anexos los formatos de Actualización del Plan Operativo Institucional y que de acuerdo a las necesidades actuales se ve por conveniente modificar el formato considerando los siguientes aspectos adicionales: - ¿la ampliación presupuestal proviene de la aprobación de un Plan de Trabajo?, - código de bien/servicio, - Descripción, - Cantidad, - Precio Unitario; adjunta modelo del Formato Nº 5- "Actualización del Plan Operativo Institucional".

Que, mediante **Informe N° 104-2025-MDCH/GPP**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Formato N° 5 "Actualización del Plan Operativo Institucional" de la Directiva N° 001-2020-MDCH/GPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Municipalidad Distrital de Chilca", indicando que acorde a las necesidades actuales de las áreas usuarias se ve por conveniente la modificación del Formato N° 5.

Que, mediante **Informe Legal N° 121-2025-MDCH-GAL**, de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Legal, señala que, estando los informes señalados y a los dispositivos legales invocados, resulta VIABLE la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación del Formato N° 5 "Actualización del Plan Operativo Institucional" de la Directiva N° 001-2020-MDCH/GPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Municipalidad Distrital de Chilca".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Formato N° 5 "Actualización del Plan Operativo Institucional" de la Directiva N° 001-2020-MDCH/GPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Municipalidad Distrital de Chilca", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2020-GM-MDCH, de fecha 20 de octubre de 2020, conforme al formato adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunicar el estricto y fiel cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación de la presente resolución en el respectivo Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca
Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal

DOC 00296913 EXP. 00175409

FORMATO N° 5 – ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

MEMORANDO N° XXXXXXX

A : XXXXXXXXXXX
Responsable de la Oficina de Planes de Desarrollo y OPMI

ASUNTO : Actualización del Plan Operativo Institucional

FECHA : Chilca, 03 de febrero de 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, mediante la presente y habiendo recibido la ampliación presupuestal según el documento en referencia, ***remito la actualización del Plan Operativo Institucional***, acorde al siguiente detalle:

I. DATOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE	
Unidad de Organización	Gerencia de .....
Secuencia Funcional	00000
Base legal	• Directiva N° 001-2020-MDCH/GPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Chilca" y sus modificatorias. • Decreto Legislativo 1088 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico". • Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, "Guía para el Planeamiento Institucional".

II. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL							
PRESUPUESTAL							
Descripción del gasto	• Para la adquisición de ..... y cumplir adecuadamente la actividad del POI. • Para el servicio de..... y cumplir adecuadamente la actividad del POI.						
¿La ampliación presupuestal proviene de la aprobación de un Plan de Trabajo?	SI ( ) NO ( )						
Mes en que se realizará el gasto	Abril						
Rubro	08	Impuestos Municipales					
Ítem	**Act. del POI**	**Clasificador**	**Código B/S**	**Descripción**	**Cant.**	**Precio Unit.**	**Importe Total**
1	N° ...	2.3.1.5.1.2	710300120239	Nota Autoadhesiva 3 in x 3 in	10	S/ 14.00	S/ 140.00
2	N° ...	.....	.....	.....		S/ 0.00	S/ 0.00
3	N° ...	.....	.....	.....		S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL							S/ 140.00

METAS FÍSICAS (CUANDO CORRESPONDA)				
Actividad del Plan Operativo Institucional (POI)	**Tarea del Plan Operativo Institucional (POI)**	**Unidad de Medida**	**Mes**	**Cantidad**
Actividad N°.....	Tarea N°			

Sin otro particular es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DE LA UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE